



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 336-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 26 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 220-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 17 de agosto de 2022, Informe N° 357-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 12 de agosto de 2022, Informe N° 299-2022-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 12 de agosto de 2022, Informe N° 722-2022-UNIFSLB/DGA-UABAST de fecha 12 de julio de 2022, Carta de Renuncia N° 001-2022-UNIFSLB/DGA/UABAST/ALM de fecha 06 de julio de 2022, Resolución Presidencial N° 103-2022-UNIFSLB/P de fecha 08 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 336-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 26 de agosto de 2022

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 13-2022-UNIFSLB-P de fecha 08 de agosto de 2022, se aprobó la encargatura al señor Juan Enrique Vílchez Ríos como responsable del área de Almacén de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deberes que asumirá a partir del 09 de marzo de presente año, para los tramites de Ley;

Que, mediante Carta de Renuncia N° 001-2022-UNIFSLB/DGA/UABAST/ALAM de fecha 06 de julio de 2022, el señor Juan Enrique Vílchez Ríos ha presentado su carta de renuncia irrevocable al cargo de responsable (e) del área de almacén, expresándole las gracias por la confianza brindada a su persona;

Que, mediante Informe N°722-2022-UNIFSLB/DGA-UABAST de fecha 12 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa al Director General de Administración la renuncia del señor Juan Enrique Vílchez Ríos cargo de responsable (e) del área de almacén;

Que, mediante Informe N°299-2022-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 12 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Director General de Administración la renuncia irrevocable a la encargatura del área de almacén;

Asimismo, cabe precisar que con la Resolución N° 041-2020-UNIFSLB/P de fecha 23 de julio de 2020, se modificó los artículos 6.2, 7.2.1 y 7.2.2 de la Directiva N° 01-2017-UNIFSLB/CO/P aprobada mediante Resolución Presidencial N° 062-2017-UNIFSLB/CO/P de fecha 23 de mayo de 2017, mediante el cual se dispone que las encargaturas del personal de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad compatibles con categorías igual o superior a la del trabajador, en manera excepcional se podrá encargar en las funciones de responsabilidad compatibles con categorías inferior (...);

Que, mediante Informe Técnico N°000445-2021-SERVIR/GPGSC, debemos indicar que la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 336-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 26 de agosto de 2022

Que, mediante Informe N°357-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 12 de agosto de 2022, el Director General de Administración informa al despacho de la Presidencia que el señor Juan Enrique Vilchez Ríos ha presentado su carta de renuncia irrevocable, al cargo de responsable de almacén por la que es aceptado su renuncia asimismo se propone que el señor Manuel Fernando Granados Fernández asuma el cargo de responsable de almacén a partir del 03 de septiembre del presente año, para los tramites de Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 220-2022-UNIFSLB/CO/P de fecha 17 de agosto de 2022, el asesor legal de la Universidad opina que es procedente aceptar la renuncia a la encargatura de las funciones del área de almacén presentado por el servidor Juan Enrique Vilchez Ríos a sus funciones de área de almacén, asimismo se proceda a encargar las funciones del área de almacén al señor Manuel Fernando Granados Fernández;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 093-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Juan Enrique Vilchez Ríos, al cargo de responsable del área de almacén de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir de 02 de septiembre de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al señor Manuel Fernando Granados Fernández, como responsable del área de almacén de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 03 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. Felipe Alberto Henríquez Ayín
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 55723

